

AUDIENCIA DE ACLARACION DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS- NO 001 CORREDOR DE SEGUROS

En Bucaramanga, a los Treinta días del mes de Abril de 2.008, siendo las 9 a.m. y dando cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones numeral 1.5.5 del proceso de **CONCURSO DE MERITOS- NO 001 CORREDOR DE SEGUROS** cuyo objeto lo constituye **Seleccionar un INTERMEDIARIO DE SEGUROS, legalmente establecido en Colombia, que tenga oficina en Bucaramanga o el Área Metropolitana de Bucaramanga, para que preste a la LOTERÍA DE SANTANDER , sus servicios profesionales de asesoría en la contratación y el manejo del programa de seguros; destinado a proteger a las personas, bienes e intereses patrimoniales de la Entidad y aquellos por los que es legalmente responsable** se reunieron en la sala de juntas de la LOTERIA SANTANDER, las siguientes personas: **MARINA GUTIERREZ DE PIÑERES LUNA**, Gerente General, **ALBA ROCIO VARGAS MEDINA** Subgerente administrativa y oficina gestora en el desarrollo del presente proceso, **MARIA ELENA GUTIERREZ DUARTE**, subgerente jurídica de la Entidad, **CAMILO ALBERTO VANEGAS NUÑEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía numero 91.221.894 en representación de la firma DELIMA MARSH y **VIVIANA MARSELA CORDERO**, identificada con la cedula de ciudadanía 63.546.534 en representación de **VML LTDA ASESORES DE SEGUROS**, **HUGO LEON ROMERO**, identificado con la cedula 19.419. 234 en representación de **JARDINE LLOYD THOMPSON VALENCIA & IRRAGORRI CO**, con el fin de asistir a la audiencia de aclaración de pliego de condiciones dentro del proceso antes señalado.

La Gerente General procede a efectuar presentación formal de los asistentes y concede la palabra al doctor **CAMILO ALBERTO VANEGAS NUÑEZ**, quien solicita se aclare si el personal relacionado en el numeral 2.3.6 es el mismo al que se hace referencia en el numeral 3.3. Se precisa que si. **VIVIANA MARSELA CORDERO**, manifiesta que su inquietud estaba centrada si podían participar solamente, los corredores de seguros, pero que su inquietud le queda claramente definida en el numeral 2.2.1, en el cual se señala que pueden participar los intermediarios de Seguros. **HUGO LEON ROMERO** señala que su observación es de tipo gramatical en lo que respecta al numerar 3.3. En lo relacionado con el profesional especializado pues se estableció su experiencia de más seis meses, considerándose que debe ser la redacción de **más de seis meses**. **Se aclara que es de mas de seis meses**

No habiendo mas aclaraciones se da por terminada la audiencia en constancia firman.

MARINA GUTIERREZ DE PIÑERES LUNA,

ALBA ROCIO VARGAS MEDINA

MARIA E. GUTIERREZ DUARTE

CAMILO ALBERTO VANEGAS N.

VIVIANA MARSELA CORDERO

HUGO LEON ROMERO